REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2013.-DECRETO ALC. Nº 222/13.-

MCTOS Rex Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.900, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contidera General de la República; Decreto Alcaldicio N° 734/12 de 26 Diciembre de 1995, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2015 de necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de don Francisco Javier Valdés Huidobro; Articulo N° 70 del Reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Francisco Javier Valdés Huidobro.

R.U.T. : 12.611.740-k

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2013. TIPO DE FUNCIONES : Profesor de Inglés.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de

Diciembre de 2013.

NÚMERO DE HORAS : 44 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Liceo Bicentenario Su Santidad Juan Pablo

Segundo.

2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02 personal contrata, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzu Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y de que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal